	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN

PRESENTACIÓN

Estimados colegas,

En los últimos años se ha incrementado la atención mundial sobre diversas leyes anticorrupción y sanciones comerciales. Dado este entorno de aplicación reforzada de las leyes, pensamos que sería un momento oportuno para recordarles a todos ustedes nuestro compromiso con los más altos estándares de integridad corporativa y personal con respecto a estas áreas de la ley.

Como parte de nuestro compromiso con el cumplimiento, hemos adoptado e implementado este Código de Conducta y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), que formalizarán nuestras prohibiciones existentes contra cualquier conducta que pueda equivaler a solicitar, aceptar, dar u ofrecer cualquier cosa de valor a o de cualquier persona para recompensar un desempeño inadecuado o para obtener una ventaja comercial injusta. Entre los ejemplos de conductas que pueden infringir las prohibiciones anticorrupción de la Compañía se incluyen el ofrecimiento de regalos, la provisión de actividades de ocio o el pago de viajes a posibles socios comerciales, clientes o funcionarios públicos si se hace con el fin de obtener una ventaja comercial indebida. Cualquier conducta de este tipo puede constituir también una violación de las leyes colombianas, de la Unión Europea, de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos, de la Ley de Soborno del Reino Unido y de otras leyes anticorrupción que estén en vigor en los países en los que opera el personal de la Compañía. Además, cualquier conducta de este tipo pondría en grave peligro tanto la reputación de la Compañía como su éxito comercial y podría someter tanto a la Compañía como a las personas implicadas a responsabilidades civiles y/o penales, incluyendo la posible extradición y penas privativas de libertad.


A través de las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) más amplio de la Compañía, ésta vigilará activa y estrechamente el cumplimiento de las leyes anticorrupción por parte de todos sus empleados, agentes e intermediarios.

En relación con este Código de Conducta y el Programa de Transparencia y Ética

+57 318 2177393

| <https://onnetfibra.co>

| Calle 127A #53A-45, torre 2, piso 7,
oficinas WeWork, Bogotá.

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

Empresarial (PTEE), la Compañía anima a los empleados a informar de posibles problemas de cumplimiento a través de los canales previstos para ello. Los trabajadores pueden optar por permanecer en el anonimato cuando denuncien un problema de cumplimiento. Los trabajadores no serán objeto de represalias por comunicar de buena fe información sobre posibles problemas.

Si tiene alguna otra pregunta o preocupación, no dude en utilizar los canales de denuncia implementados en la Compañía. Gracias por apoyar el compromiso de la Compañía con la integridad y la ética empresarial.

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Aspectos generales

1.1 Objeto y ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta (en adelante, el “Código”) tiene por objeto establecer los lineamientos generales y principios éticos que deberán orientar la actuación de On Net Fibra (en adelante, la “Compañía”) en relación con el desarrollo y ejecución de todos sus procesos y actividades.


A efectos de este Código, se entenderá por “Personal de la Compañía” a cualquier empleado, director, gerente o funcionario de la Compañía, con independencia de su cargo o posición en la Compañía o el área al que pertenezca.

Este Código es de obligado cumplimiento para todo el Personal de la Compañía, en relación con todos los procesos o actividades que realice la Compañía.

1.2 Normatividad

Los principios y normas establecidos en el presente Código tienen carácter general, por lo que serán desarrollados en aquellas áreas en que se considere adecuado disponer de una regulación específica mediante otras políticas y procedimientos a través de normatividad interna (en adelante, la “Normatividad”).

Los términos empleados en este documento que no hayan sido expresamente definidos deberán interpretarse de conformidad con las definiciones contenidas en la Normatividad.

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

2. Principios generales

2.1 Ética e integridad en los negocios

Todo el Personal de la Compañía desarrollará sus actividades con integridad y cumpliendo con principios éticos. En ningún caso se admitirá como razón o excusa de un comportamiento contrario a los principios corporativos que este beneficia a la Compañía. Además, la Compañía rechaza categóricamente cualquier beneficio que proceda de una actuación ilegal o indebida.

2.2 Cumplimiento de Normatividad

El Personal de la Compañía deberá cumplir con las normas vigentes en Colombia y las que sean aplicables en el extranjero en estricta observancia de los principios y lineamientos establecidos en este Código. En caso de duda sobre el alcance o aplicación de una norma, se deberá consultar al Oficial de Cumplimiento.

2.3 Conflictos de Interés


El Personal de la Compañía debe actuar con lealtad hacia la Compañía, evitando entrar en situaciones o relaciones jurídicas que supongan un conflicto entre los intereses de la Compañía y sus intereses particulares. En caso de que un Conflicto de Interés sea inevitable, informarán del mismo a su superior jerárquico o al Encargado de Prevención de Delitos y se abstendrán de intervenir en las decisiones afectadas por dicho conflicto.

La Compañía define como Conflicto de Intereses toda aquella situación en la cual los intereses de un empleado, accionista, administrador de la Compañía, de sus filiales, o Contrapartes, de sus aliados estratégicos o de la auditoría externa, se enfrentan con los intereses de la Compañía, poniendo en riesgo la objetividad e independencia en la toma de decisiones o en el ejercicio de sus funciones.

Ver detalle en el documento denominado Política de Conflicto de interés.

2.4 Confidencialidad

El Personal de la Compañía mantendrá estricta confidencialidad sobre toda la información no pública que reciban en el desarrollo de su trabajo. Esta obligación

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

de confidencialidad se deberá respetar aun después de cesar su relación profesional con la Compañía. Además, el deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de Terceras Partes de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que la Compañía mantenga con estos últimos.

2.5 Relacionamiento con grupos de interés

En las relaciones con Entidades Públicas y con Terceras Partes, no se realizará ninguna actuación que pueda interpretarse como una forma de obtener indebidamente una decisión o trato favorable a la Compañía. Asimismo, se rechaza de forma rotunda toda forma de Corrupción, tanto en el sector público como en el privado, de acuerdo con el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011) y la Normatividad aplicable.


2.6 Selección y contratación del personal

Las políticas de contratación y promoción de personal en ningún caso contendrán prácticas discriminatorias y siempre se sujetarán a las políticas de contratación y selección de personal de la Compañía. Asimismo, cualquier forma de acoso laboral está absolutamente prohibida y, en caso de producirse, se adoptarán las medidas oportunas de acuerdo con la legislación laboral colombiana vigente (e.g., aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con el Código del Trabajo). El Personal de la Compañía recibirá adecuada inducción y capacitación para el desarrollo de sus funciones.

2.7 Respeto de los derechos humanos

La Compañía actúa de una manera socialmente responsable, y, por tanto, está comprometido con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. De acuerdo con estos principios, la Compañía se obliga a que ninguna de sus miembros ni ninguna Tercera Partes con las que contraten realicen prácticas que supongan trabajo forzoso u obligatorio o trabajo infantil.

Asimismo, la Compañía se obliga a desarrollar sus actividades y negocios contribuyendo al desarrollo sostenible, con la mayor responsabilidad medioambiental.

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

2.8 Cuidado de la reputación e imagen

El Personal de la Compañía, consciente de que la reputación y la imagen de la Compañía depende del comportamiento de cada uno de sus integrantes, deberá velar por el prestigio y la buena imagen de la Compañía.

3. Canal de denuncias

El canal de denuncias de On Net Fibra, es una herramienta que permite comunicar los actos u omisiones que configuran incumplimientos del Código de Conducta, de las políticas y procedimientos que conforman el programa de transparencia y ética empresarial, así como de la normatividad vigente.

El Personal de la Compañía o Terceras Partes que tengan conocimiento de un presunto incumplimiento podrán dirigir sus comunicaciones al correo electrónico compliance.onnet@onnetfibra.co. Así mismo, se podrán realizar consultas a través de dicho correo.


Ver detalle en el documento denominado Política del canal de denuncias y procedimiento de investigaciones internas.

4. Prevención de riesgos laborales

La Compañía tiene un firme y permanente compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo, así como con el cumplimiento de toda la normatividad que resulta de aplicación en la materia, de modo que este compromiso constituye un valor esencial en el desarrollo de sus actividades.

En este sentido, la Compañía proveerá a todos sus empleados de los medios y recursos necesarios para que puedan llevar cabo sus cometidos en condiciones de seguridad, y sus empleados deberán realizar un uso responsable de los mismos.

El Personal de la Compañía asume la responsabilidad de dar un cumplimiento riguroso a las normas de seguridad y salud laboral, en el desempeño de sus actividades, velando por su propia seguridad y por la de quienes les rodean. De igual modo, el Personal de la Compañía divulgará entre sus compañeros y subordinados sus conocimientos en la materia y promoverán el cumplimiento de las mejores prácticas de protección y prevención de riesgos.

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

5. Protección del medio ambiente

La Compañía tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente. En esta línea, desarrolla su actividad asumiendo el firme compromiso de preservar y respetar el medio ambiente sobre la base de los siguientes principios:

- Contribuir a la conservación de los recursos naturales, que se consumirán en todo caso con criterios de racionalidad, eficacia y ahorro.
- Reducir la generación de residuos, gestionarlos adecuadamente y fomentar su reutilización.
- Capacitar e informar al Personal de la Compañía en materia medioambiental.
- Proponer a las Terceras Partes y aceptar aquellas alternativas que favorezcan el medio ambiente.
- Compartir experiencias y conocimientos con otras empresas, instituciones y demás agentes sociales relacionados con el medio ambiente.
- Estos principios, que guiarán la actividad de la Compañía, permitirán compaginarla con el respeto y la preservación del medio ambiente.

6. Política anticorrupción

6.1 Principio general de la Política Anticorrupción

La Política Anticorrupción constituye la norma marco encargada de establecer los principios, valores y compromiso de On Net Fibra en el cumplimiento de las regulaciones aplicables en materia antisoborno y anticorrupción, así como las obligaciones, objetivos y marco de actuación necesarios para el desarrollo de los procesos y actividades de la Compañía en un contexto de ética e integridad empresarial.

De manera general, la Política respalda el compromiso de On Net Fibra de realizar sus operaciones de conformidad con la normatividad que previene, prohíbe y sanciona la corrupción en cualquiera de sus modalidades, tanto en el sector público como en el privado, así como otras conductas ilegales o inapropiadas para realizar negocios. En esta línea, On Net Fibra Compañía espera que todos sus miembros y terceras partes rechacen todo acto de

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

corrupción o con apariencia de delito, así como cualquier forma de actuación impropia o deshonesta, sea con funcionarios públicos o con terceras Partes, y se encuentren comprometidos a desempeñar sus funciones de acuerdo con los más altos niveles de integridad.

La Compañía exige que todas las decisiones adoptadas por el Personal de la Compañía que mantenga algún tipo de relación con Entidades Públicas nacionales e internacionales se hagan con estricto respeto al presente Código, así como a la normatividad vigente.

Ver detalle en el documento denominado Política de Anticorrupción.

6.2 Principio general de la Política de Regalos, Cortesías y Atenciones.

Se prohíbe al Personal de la Compañía dar o aceptar Regalos, Cortesías y Atenciones en el desarrollo de sus actividades, en especial a Funcionarios Públicos.

La Política de Regalos, Cortesías y Atenciones establece los principios, lineamientos y compromisos específicos necesarios para el desarrollo de las actividades de On Net Fibra en un contexto de ética e integridad empresarial.


Esta Política es de obligado cumplimiento para todo el Personal de On Net Fibra en relación con todos los procesos o actividades que realicen en representación o interés de la Compañía en Colombia.

Ver detalle en el documento denominado Política de Regalos, Cortesías y Atenciones.

7. Cumplimiento de la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas

Conforme con la ley 1778 de 2016, el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011), por las cuales se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, entre las cuales está el régimen sancionatorio.

El Código Penal Colombiano tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros,

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

como delitos contra la administración pública. Asimismo, el Estatuto Anticorrupción Colombiano dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. la Compañía podrá ser responsable por la comisión de los Delitos Base, por parte de los Directores, Gerentes, Jefaturas y trabajadores dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, la Compañía prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la mismas, bajo la normas antes citadas por los actos cometidos por Directores, Gerentes, Jefaturas y/o quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier trabajador de la Compañía o externo que represente a la Compañía.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de la Compañía.


En este contexto, la Compañía ha adoptado e implementado un Programa de Transparencia y Ética Empresarial junto a una serie de políticas, procedimientos y protocolos a fin evitar y mitigar los riesgos de comisión de los Delitos Base y también prevenir la exposición de riesgos legales y reputacionales que puedan surgir.

8. Relaciones con socios de negocio, proveedores, clientes y otras contrapartes

De acuerdo con el Procedimiento de Debida Diligencia, la selección de las Terceras Partes se realizará siguiendo procedimientos competitivos y transparentes de manera que las relaciones con estos terceros se rijan igualmente por los principios éticos establecidos en este Código y en la Normatividad.

El Personal de la Compañía no podrá percibir ninguna comisión, remuneración, facilidad crediticia o regalo. Se exceptúan los casos de atenciones comerciales o de mera cortesía en los términos establecidos en este Código y en la Política de Regalos, Cortesías y Atenciones.

El Personal de la Compañía se abstendrá de iniciar relaciones de negocio particulares con Terceras Partes con los que se relacione la Compañía.

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

9. Obligaciones contables y tributarias. Protección de los activos y prevención del lavado de activos

Los estados financieros y demás documentación contable de la Compañía deberán reflejar correctamente su situación financiera, tributaria y patrimonial.

No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la evasión, elusión o defraudación tributaria o la falsedad de la información contable o financiera.

El Personal de la Compañía realizará un uso prudente del patrimonio de la Compañía y velará por que sus activos no sufran pérdida o deterioro. Además, siempre deberán asegurarse de que todos los libros y registros contables y financieros de la Compañía reflejen de forma precisa, transparente y completa sus operaciones, transacciones, adquisiciones y disposición de activos.

Como regla general, no podrán hacerse cobros o pagos en efectivo, salvo en supuestos de pagos de pequeña cuantía. Los pagos deberán estar debidamente justificados con facturas, contratos y el resto de los documentos y procedimientos establecidos en la Compañía.


El Personal de la Compañía prestará especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios de la falta de integridad de las Terceras Partes con las que se contratan, para evitar y prevenir la intervención en eventuales operaciones de lavado de activos provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

10. Propiedad intelectual e industrial

El Personal de la Compañía mantendrá especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena, entre los que se incluyen los derechos de patentes, marcas, nombres de dominio; proyectos, programas, bases de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, "know-how"; equipos, manuales, videos; o derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El Personal de la Compañía respetará los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Compañía, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en el mismo, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

También se respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

ostenten terceras personas ajenas a la Compañía.

11. Capacitación y difusión

Para garantizar el adecuado conocimiento del Código y de la Normatividad, la Compañía desarrollará las actividades de capacitación necesarias y mantendrán un registro de estas, debiendo conservar una acreditación documental de su efectiva realización.

Además, el Oficial de Cumplimiento colaborará a fin de que los materiales de capacitación que se elaboren por la Compañía se ajusten al contenido del Código, así como a las exigencias de la normatividad vigente.

Tanto el Código como la Normatividad, deberán estar disponibles para todo el Personal, en la página web <https://onnetfibra.co/> y en la Intranet de la Compañía.


12. Incumplimiento del código, del programa de transparencia y ética empresarial y de la normatividad

El Código y la Normatividad son normas de obligatorio cumplimiento y forman parte de las obligaciones inherentes a la relación laboral, por lo que su vulneración dará lugar a la imposición de sanciones previstas en la legislación laboral colombiana vigente.

La Compañía decidirá las medidas que procedan en caso de incumplimiento del Código, del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y de la Normatividad vigente.

El Personal de la Compañía que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento del Código, del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y de la Normatividad vigente, deberán comunicarlo al Oficial de Cumplimiento.

Dado que la Compañía podría ser responsable de la actuación de Terceras Partes con las que mantiene relaciones contractuales, la Compañía tiene el propósito de que todas las personas y empresas que contraten con ella cumplan con los mismos estándares y principios éticos de la Compañía, especialmente los proveedores, Socios de Negocio y asesores externos. Por ello, la Compañía dará las oportunas directrices al Personal de la Compañía, para que velen por que se informe a las Terceras Partes del contenido de este Código y de que los contratos que se suscriban con ellas recojan las exigencias del Código y, en su caso, de la

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0


normatividad que sean de aplicación.

13. Supervisión del cumplimiento del código

El CEO supervisará el cumplimiento de este Código y de la Normatividad. Además, la Compañía se reserva el derecho a realizar controles dentro de la legalidad vigente con el objeto de aplicar el presente Código y prevenir actividades que puedan afectar al cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

14. Vigencia

El Código entrará en vigor en el día en que haya sido aprobado por la administración de la Compañía, debiendo ser comunicado a todo el Personal de la Compañía y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación y/o anulación.

	FO_OFRH06_021 FORMATO CÓDIGO DE CONDUCTA Y CARTA DE ADHESIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO
		FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2024
		VERSIÓN	1.0

CARTA DE ADHESIÓN Y COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Dejo constancia que he leído el Código de Conducta de ONNET FIBRA Colombia SAS y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el Personal de la Compañía y que, al cumplir con el Código de Conducta de la Compañía, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Oficial de Cumplimiento de respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo: _____